

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DOCE
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E
IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo del dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, en el Comedor Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretario del Comité

Mtro. Samuel Alberto Cervantes López Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa.

Vocales

Lic. Delia Guadalupe del Toro López

Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

Mtro. Jaime Alfredo González Amaro

Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

C.P. María Isabel Welsh Narváez

Encargada del Despacho de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Lic. José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.
4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, más próximo al día de la fecha de la sesión.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza el primer pago por la cantidad de \$819,682.10 M.N. (Ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 10/100 Moneda Nacional), estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios C.P. AD-019-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A., por los servicios requeridos para la implementación del voto electrónico por Internet para la elección de Jefe de Gobierno, realizada por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero dentro del Proceso Electoral 2011-2012, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.

Aprobándose por **UNANIMIDAD** por los integrantes del Comité, sin que se hayan presentado observaciones respecto del mismo.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** señaló, para efectos del acta, que se incorporaron a la mesa la C.P. Angélica Rosas Rodríguez, titular de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros y el Lic. José Alfredo Martínez Ortega, representante de la Oficina de la Presidencia del IEDF.

3. Presentación del Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** comentó que en base a lo señalado en el "SEGUIMIENTO", el "ESTATUS" del Acuerdo CTF-16551-2/001/2012 debería estar

marcado como "CONCLUIDO" y preguntó si existía alguna razón por la cual se señalaba como "EN PROCESO".

En respuesta a ello, el maestro **Samuel Alberto Cervantes López** informó que el estatus que corresponde a este Acuerdo es el de "CONCLUIDO" y que se realizaría el ajuste correspondiente.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó que en el Acuerdo CTF-16551-2/003/2012, marcado en el informe como "CONCLUIDO" al haberse efectuado los pagos, si se comparaba con el siguiente punto del Orden del Día, referente a los saldos, se tenían \$3'000,000.00 M.N. (Tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) pendientes de pagar y preguntó si se referían a otro pago adicional o no estaban actualizados los saldos.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** manifestó que se realizarían las aclaraciones pertinentes e indicó que la requisición 11/017-Fid se refería a instrumentos tecnológicos en general; asimismo, informó que se recibió un oficio por parte de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, en el que se solicitó la liberación de un monto de \$321,342.16 M.N (Trescientos veintiún mil trescientos cuarenta y dos pesos 16/100 Moneda Nacional) de la citada requisición.

En el mismo contexto, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** solicitó la aclaración correspondiente entre lo señalado como pagado en el Informe sobre el Seguimiento de Acuerdos y lo reportado como pendiente por pagar en el Informe sobre los saldos.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** señaló que los \$3'213,600.00 M.N. (Tres millones doscientos trece mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) se referían al Sistema Informático Integral de Administración (CONAC), y que se realizaría la nota correspondiente.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** reiteró la aclaración para contar con cifras fidedignas.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** propuso que se diera por rendido el informe y se les presentara una nota aclaratoria a los integrantes del Comité.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** sugirió que el informe sobre del saldo se elabore como en las columnas debe, haber y saldo como en contabilidad.

En el mismo contexto, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** manifestó que se trataría de tenerlo el día de la fecha para efecto de que en la sesión programada para el siguiente día se pudieran analizar.

Al no haber más intervenciones, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado, con las observaciones realizadas.

4. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, más próximo al día de la fecha de la sesión.

En uso de la voz, el maestro **Samuel Alberto Cervantes López** leyó, para efectos de quedar asentado en el acta correspondiente, que el saldo según el estado de cuenta al veintinueve de febrero de dos mil doce ascendió a \$43'932,110.10 M.N. (Cuarenta y tres millones novecientos treinta y dos mil ciento diez pesos 10/100 Moneda Nacional), quedando pendiente el total de los compromisos, hasta su actualización y de conformidad con lo acordado en el punto anterior.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** propuso que como este punto estaba relacionado con el anterior, se diera también por rendido para realizar la aclaración correspondiente.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza el primer pago por la cantidad de \$819,682.10 M.N. (Ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 10/100 Moneda Nacional), estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios C.P. AD-019-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A., por los servicios requeridos para la implementación del voto electrónico por Internet para la elección de Jefe de Gobierno, realizada por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero dentro del Proceso Electoral 2011-2012, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** manifestó la importancia de que coordinadamente se evalué la documentación con que se cuenta para tener el soporte legal, suficiente y pertinente y poder llevar a cabo los pagos que deberá realizar el Instituto y agradeció el apoyo brindado por la oficina del Consejero Néstor Vargas Solano, en la recopilación de la información para su presentación ante este Comité; señaló la importancia de ello, debido a que son cinco pagos que se deberán realizarse a partir de ahora y casi a finales de año.

Comentó que para realizar este primer pago en Euros, se acudió al Convenio entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, para evitar la doble imposición en materia de Impuesto Sobre la Renta y así prevenir el fraude y la evasión fiscal, dicho convenio, en su artículo siete permitió constatar que no es necesario el pago de impuestos, por lo tanto la empresa española remitió a este Instituto la razón social y

la demostración legal de que ellos tributan en el Estado Español, documentación que forma parte del expediente general de la empresa.

Mencionó que ya se había recibido la documentación para efectuar el primer pago por el diez por ciento del total, a razón de 48,680.00 Euros aproximadamente, equivalentes a \$819,682.10 M.N. (Ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 10/100 Moneda Nacional); importe que deberá ser pagado por la Fiduciaria de conformidad con las reglas del Banco de México, con fundamento en la Ley Monetaria da la instrucción para que la equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calcule atendiendo a la cotización que rijan para estas últimas contra el dólar de los Estados Unidos en los mercados internacionales el día en que se efectúe el pago.

Por lo anteriormente expuesto, manifestó que desde el punto de vista de la Contraloría General, legalmente se está en condiciones de proceder al pago, con base en la documentación que obra en el expediente del caso.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** aclaró que el importe total por pagar es de \$819,682.10 M.N. (Ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 10/100 Moneda Nacional) y el equivalente aproximado es de \$48,680.50 Euros, cifra que deberá ajustarse según el tipo de cambio vigente al día de pago; y preguntó si el convenio indicado por la Contraloría General, que al parecer atiende a empresas, *mutatis mutandis* se podría aplicar a este Instituto.

En respuesta a ello, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que se investigó con diversos fiscalistas, quienes confirmaron que sí es aplicable a la materia y que principalmente libera al Instituto del cobro de los impuestos, es decir, no estamos obligados ya que en la facturación que se presentó por la empresa, el Impuesto al Valor Agregado es cero, por lo que no hay impuesto.

Asimismo, manifestó que habrá que considerar el monto que adicionalmente va a cobrar la Fiduciaria por la comisión de tránsito, misma que tendrá que ser autorizada.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** solicitó se adicionara un considerando al Acuerdo que justifique la fecha de pago.

En respuesta a ello, el maestro **Samuel Alberto Cervantes López** informó que el día de la fecha se recibió un oficio por parte de la empresa SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A. solicitando el pago, dicho oficio, ampara la realización del pago en esta fecha.

En el mismo contexto, el licenciado **Bernardo Valle Monroy** solicitó la incorporación del citado oficio al Acuerdo. Destacó su importancia en virtud de que en el contrato se estableció que el pago deberá ser realizado en moneda nacional y la empresa solicitó se realice en moneda extranjera.

El licenciado **José Rico Espinosa** manifestó que en cumplimiento de la normatividad fiscal en este país, no existe posibilidad de pacto en contrario, por lo que el contrato no podría haber aludido a este tipo de cuestiones. Solicitó que los documentos de los que se dio cuenta para que los pagos se hagan en estos términos, se remitan por parte de este Comité a las áreas que corresponden incluida la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Indicó que habrá que dar cuenta de su incorporación a las áreas operativas del Instituto, las que tendrán que manejarla y archivarla en los expedientes correspondientes, para los efectos que a las atribuciones de cada uno de nosotros corresponden.

La licenciada **Delia Guadalupe del Toro López** sugirió que en el considerando diez o se agregue otro, donde señale el oficio recibido y la solicitud que hace la empresa respecto del primer pago.

El maestro **Samuel Alberto Cervantes López** aclaró que el oficio indicaba una fecha distinta a la del día de la sesión, debido a la diferencia del uso horario entre México y España.

El licenciado **José Rico Espinosa** manifestó que para efectos de dejar asentada en el acta correspondiente la presentación en esta Mesa del escrito de la empresa SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A., de que por tales cuestiones y atentos a la espera que hubo que abrir el compas para poder recibir este documento y la solicitud de la empresa. Enfatizó que no existe incumplimiento alguno por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, a propósito de los pagos pactados en el contrato.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó que para la Contraloría General es muy importante en materia preventiva, que se pague en tiempo y forma para evitar cualquier riesgo de un pago adicional por recargos o por cuestión de moratoria y sugirió el uso de un cronograma de pagos.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, con las observaciones de la Contraloría General, relativas a que se considere el cobro que realizaría la Fiduciaria a efecto de hacer los trámites por pagar en moneda extranjera, y con la propuesta que hizo la Directora Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, de adicionar un considerando relativo al comunicado que se recibió de la empresa, e incorporar dicho documento al expediente; el Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, por el que se autoriza el primer pago por la cantidad de \$819,682.10 M.N. (Ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 10/100 Moneda Nacional), estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios C.P. AD-109-12, celebrado por el Instituto Electoral del Distrito Federal y SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A., por los servicios requeridos para la implementación del voto electrónico por Internet para la elección de Jefe de Gobierno, realizada por los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2

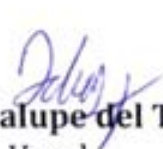
extranjero dentro del Proceso Electoral 2011-2012, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, de la siguiente manera:

Instrumento	Beneficiario	Concepto	Importe total
Transferencia electrónica: BANCO POPULAR ESPAÑOL (Domicilio en Plaza Gala Placidia 1-3 1ª planta 08006 Barcelona (España) teléfono +34934230324) C/Tuset nº20 08006 - Barcelona España IBAN: ES97 0075 0122 02 0601086921 BIC: POPUESMM	SCYTL SECURE ELECTRONIC VOTING, S.A.	Primer pago correspondiente al 10% del total del Contrato de Prestación de Servicios C.PAD.-019-12.	\$819,682.10 M.N. (Ochocientos diecinueve mil seiscientos ochenta y dos pesos 10/100 moneda nacional).

Al no haber más consideraciones, ni más asuntos que tratar, se dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité, siendo las doce horas con trece minutos del día quince de marzo del dos mil doce, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, que en ella intervinieron.

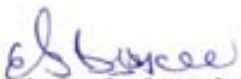

Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente


Mtro. Samuel Alberto Cervantes López
Secretario


Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Vocal


Mtro. Jaime Alfredo González Amaro
Vocal

Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal,
Revocable e Irreversible número 16551-2



C.P. María Isabel Welsh Narváez
Vocal



C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Vocal



Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente



Lic. José Rico Espinosa
Invitado Permanente



Lic. José Alfredo Martínez Ortega
Invitado Permanente(Suplente)

Las firmas que constan en la presente hoja, corresponden al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del año dos mil doce del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, celebrada el quince de marzo del dos mil doce.